



COMUNICADO

La CAP advierte a los productores

UNA LEY EXTRANJERA (UEDR 1115) EN LOS CONTRATOS DE VENTA DE SOJA

La Coordinadora Agrícola del Paraguay advierte a todos los productores que algunas empresas están proponiendo contratos que incluyen compromisos con la Reglamentación 1115 que es una Ley de la Unión Europea. **No corresponde aplicar una ley extranjera en los contratos de venta firmados en la Republica del Paraguay.**

Aceptar vender o no vender a la Unión Europea es una decisión libre de cada uno de los productores y no puede ser una obligación impuesta unilateralmente a los productores de Paraguay, que desconocen los alcances de las exigencias de la UEDR 1115 y los compromisos que implican o simplemente no quieren vender a la UE.

Instamos a los productores que revisen y analicen cuidadosamente las cláusulas de los contratos con los que comprometen la venta de su producción de la zafra 2025/2026 antes de firmarlos pues podrían tener asociadas multas, sobrecostos y descuentos importantes aplicados.

Reiteramos la advertencia a todos los productores de no firmar contratos que incluyan alguna referencia al reglamento 1115 sin comprender plenamente de los compromisos que implican.

Ante cualquier duda sobre los compromisos que vayan a asumir en los contratos, consulten, pidan asesoramiento, explicaciones.

Asesores y Dirigentes de la CAP están disponibles para responder las dudas.

Hernandarias, 17 de julio de 2025